



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.685.-

QUILLÓN, Abril 12 de 2019.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 12.04.2019, de la unidad de maquinarias;
2. Ficha técnica N° 134 de fecha 08.04.2019, de la Unidad de Maquinarias;
3. Informe de fecha 08.04.2019, emitido por el Director de Obras;
4. Cotización N° 708 emitida por Lubricentro Los Cruceros Ltda., cotización N° 21731612 emitida por SALFA y cotización según mercado público;
5. Lo dispuesto en los Art. 8, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en el artículo 3° y artículo 10°, punto N° 7 letra j), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad de directivos que indica en la planta municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
10. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. *Lo establecido en la ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 letra J, que señala "cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionada en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL**

- Informe del Director de Obras que señala que la cotización presentada por **Lubricentro Los Cruceros Ltda.**, es la más conveniente económicamente y de fácil abastecimiento por su cercanía a la comuna.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, la **contratación directa** con a la empresa **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LIMITADA, RUT. N° 76.170.831-7**, por la suma de **\$ 1.325.000.-** (un millón trescientos veinticinco mil pesos), IVA incluido, por la adquisición de **"DOS TAMBORES DE ACEITE DE MOTOR Y UNA BOMBA MANUAL PARA TAMBOR"**, para mantener stock en bodega municipal.
- Impútese, el gasto que origine el presente Decreto alcaldicio al ítem presupuestario **215.02.06.006.002 SP 2**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.
- Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PENA MAHÚZIER
ALCALDE (S)

CHA//ovg-

Distribución:

- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secmu